



REGLAMENTO DE NORMAS GENERALES THE MACKAY SCHOOL

[TMS-07]

Actualizado: 2 de marzo de 2026.

REGLAMENTO DE NORMAS GENERALES THE MACKAY SCHOOL

TÍTULO I. NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 1 Definiciones y ámbito de la aplicación.

El presente reglamento contiene las normas y ordenamientos generales que regulan la vida escolar en The Mackay School.

Los Padres y/o Apoderados, al matricular a sus hijos y/o pupilos, declaran conocer el contenido del presente reglamento y se obligan a suscribirlo, respetarlo y velar por que sus hijos y/o pupilos lo cumplan.

El cumplimiento de las disposiciones que este reglamento contiene es de naturaleza obligatoria, lo cual se funda en el hecho que el acto de matricular a un hijo y/o pupilo en The Mackay School es un acto voluntario que, refrendado en el **Convenio de Educación y Aceptación de Socio Cooperador**, significa para los padres, apoderados y para los alumnos, el ineludible compromiso de respetar, cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentos que rigen la formación, disciplina, marcha y organización del Colegio.

La suscripción del antes dicho convenio implica un compromiso de honor y lealtad con el Colegio.

TÍTULO II. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los integrantes de la comunidad educativa del Colegio cuentan con deberes y derechos.

ARTÍCULO 2 De los deberes y derechos de los alumnos

Todo alumno del Colegio tiene el deber de:

1. Respetar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
2. Respetar y cumplir todos los reglamentos del Colegio.
3. Utilizar correctamente el uniforme del Colegio.
4. Concurrir a los actos oficiales, dentro o fuera del Colegio, con el uniforme del Colegio.
5. Concurrir a las actividades deportivas oficiales, dentro o fuera del Colegio, con el buzo deportivo del Colegio.
6. Cumplir con la presentación personal exigida por el Colegio.
7. Asumir como propios los valores fundamentales del colegio, a saber, la amistad, la lealtad, la caballerosidad, la honestidad, el honor, el respeto y la responsabilidad.
8. Actuar con justicia y, en particular, siguiendo el principio del fairplay.
9. Deberá esforzarse por desarrollar al máximo sus talentos, según el espíritu del all-rounder.
10. Adherir a todos los programas académicos, deportivos y formativos, tanto morales como espirituales, que desarrolle el colegio.
11. Demostrar un espíritu y una actitud de auto superación permanente y perseverante, según reza nuestro lema: ***“vincit qui se vincit”***.
12. Mantener y preservar el prestigio y el buen nombre del Colegio.
13. Representar al Colegio cada vez que se le solicite.
14. Respetar a todas las personas, comportándose de manera respetuosa, cortés y civilizada.
15. Participar y colaborar en la promoción de un adecuado ambiente de convivencia escolar, así como conocer y respetar las normas de convivencia.
16. Respetar a las autoridades del colegio, al profesorado y a los empleados del Colegio, reconociendo su autoridad y obedeciéndola.
17. Cumplir y respetar los horarios escolares y los compromisos académicos y co-curriculares.

18. Conducirse con honestidad en sus actividades académicas, actuando siempre con probidad.
19. Mantener una actitud positiva, participativa, activa y atenta en clases, sin interrumpir ni alterar el normal funcionamiento de esta.
20. Respetar el derecho de sus compañeros a aprender y estudiar.
21. Mantener limpio y funcional al Colegio, cuidando y utilizando correctamente los bienes e instalaciones del Colegio,
22. Respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad.
23. Observar la política de prohibición absoluta de publicación de textos o imágenes a través de lienzo o elementos similares cualquiera sea la información que estos contengan.
24. Respetar la confianza que el Colegio entrega, inhibiéndose de usar la oportunidad de los discursos para contradecir, atacar o insultar al Colegio, a sus autoridades, a los miembros del Colegio o a sus invitados.

Todo alumno del Colegio tiene el derecho a:

1. Recibir una excelente educación y formación, en los ámbitos académicos, deportivos y formativos, tanto morales como espirituales.
2. Ser el centro del proceso educativo, recibiendo la atención y asistencia necesaria de parte de sus profesores para desarrollarse, formarse y madurar como un hombre.
3. Estar en un ambiente escolar adecuado, que le permita aprender, jugar y madurar en forma integral.
4. Ser escuchado y poder expresar su pensamiento y sus opiniones, siempre y cuando los mismos sean expresados con respeto.
5. Ser corregido con respeto y afecto cuando se equivoque, ya sea en el ámbito académico, moral o disciplinario.
6. Recibir retroalimentación después de una evaluación y ser escuchado de manera oportuna frente a una solicitud de aclaración de alguna duda o consulta.
7. Conocer la conformación de las autoridades del colegio.

8. Recibir orientación y consejo de parte de los profesores y miembros del staff ante situaciones problemáticas, sean estas de naturaleza personal, de salud, académicas o disciplinarias.
9. Ser atendido oportunamente en caso de sufrir un accidente en el Colegio o durante alguna actividad organizada por el Colegio.
10. Ser contenido en caso de presentar dificultades emocionales en el Colegio.
11. Recibir reconocimientos por sus logros académicos, deportivos y escolares, siempre y cuando no haya sido sancionado por faltas graves o gravísimas a la convivencia y/o la disciplina durante el año del reconocimiento. Los estudiantes así sancionados, no podrán optar a reconocimiento alguno¹.
12. Tomar conocimiento, por medio del propio profesor que realice la anotación, cuando se registrará una anotación positiva o negativa en su hoja de vida.

ARTÍCULO 3 Deberes y derechos de los Padres y Apoderados

Deberes de los apoderados son:

1. Conocer y cumplir las normas del Colegio.
2. Apoyar las decisiones que el Colegio adopte de acuerdo con el Proyecto Educativo y los reglamentos vigentes.
3. Ser modelo de buena convivencia en base a los principios básicos de respeto mutuo, en cualquier actividad o situación relacionada con la vida escolar de los estudiantes.
4. Velar porque el alumno comprenda, respete y cumpla las obligaciones y deberes que le impone su condición de alumno en The Mackay School, especialmente en lo consignado con sus reglamentos.
5. No realizar intervenciones en asuntos técnico-pedagógicos o administrativos, pues estos son de exclusiva competencia del Colegio.
6. No criticar públicamente al Colegio, ni opinar con ligereza en forma pública de los problemas institucionales del mismo. Realizar lo anterior por redes sociales se considerará como un agravante.

¹ Ver el Reglamento de disciplina y de la buena convivencia escolar, Título VIII, artículo 41, letra c

7. Adoptar las medidas definidas por la autoridad del Colegio.
8. No realizar acciones que pretendan modificar decisiones que son de la exclusiva atribución de la dirección o de la autoridad del Colegio.
9. No realizar acciones que atenten contra el prestigio del Colegio, su espíritu y su convivencia. Si así sucediere, la institución se reserva el derecho de no aceptar a tal persona como miembro de la comunidad o solicitar a la familia la designación de otro apoderado. El colegio podrá ejercer acciones legales por esta causa.
10. Concurrir a las citaciones que el Colegio le haga para tratar cualquier asunto relacionado con su pupilo. Cualquier impedimento deberá ser comunicado previamente por escrito.
11. Revisar diariamente la Agenda escolar, firmarla y vigilar que las tareas o deberes anotados en ella se cumplan y se realicen en la forma mejor posible.
12. Responder las comunicaciones escritas enviadas por las autoridades del Colegio, así como de los profesores jefes y profesores de asignaturas.
13. Informarse del desempeño escolar, en lo académico y formativo, de sus hijos, a través del profesor jefe y Schooltrack, con el fin de cooperar con la acción educativa del Colegio y cumplir las acciones remediales requeridas.
14. Firmar y devolver puntualmente las comunicaciones y otros documentos enviados al hogar, relacionados con la vida escolar de los alumnos.
15. Nombrar una persona que lo reemplace, cuando tenga que ausentarse de la ciudad o del país por un tiempo prolongado registrándolo en la Agenda Escolar, y remitir un correo al profesor jefe con copia a Inspectoría.
16. Cumplir las indicaciones o sugerencias de atención especializada (medicina general, psicología, psicopedagogía, etc.) requeridas por el Colegio.
17. Respetar las normas sobre Viajes de Estudios, dadas a conocer por la Rectoría, o jefes de delegación.

18. Retirar puntualmente a sus hijos y/o pupilos, en toda circunstancia, sean estas actividades curriculares o co-curriculares. Cuando el apoderado tenga algún inconveniente deberá avisar de manera oportuna al Colegio. Además, se deberá informar claramente el nombre y parentesco de la persona que retirará al alumno, en el caso que no sean aquellas autorizadas por el apoderado a principio de año escolar en caso de Junior School.
19. Firmar en portería el retiro anticipado de alumnos antes del fin de la jornada.
20. Abstenerse de traer cualquier material escolar que su pupilo deje olvidado en casa, con el objetivo de desarrollar la responsabilidad. Asimismo, no dejar en la portería alimentos para los alumnos; las excepciones a esta medida, sólo por motivos médicos, deben solicitarse al Head of Discipline.
21. Informar el cambio de domicilio, teléfono y correo electrónico al profesor jefe y cobranzas (cobranzas@mackay.cl). Informar al mismo correo cuando cambie el apoderado académico o el apoderado sostenedor, firmando la documentación correspondiente.
22. Cumplir con las normas de seguridad establecidas por Colegio, especialmente las de ingreso al establecimiento.
23. Velar porque los estudiantes a su cargo cumplan con las normas de seguridad del Colegio.
24. Inhibirse de hacer regalos a los docentes, inspectores, asistentes de la educación, auxiliares y administrativos en fechas que no sean el día profesor o el día del cumpleaños.
25. Inhibirse de invitar docentes a actividades sociales de carácter personal. Se exceptúa de esta norma a profesores que sean amigos personales de los apoderados previamente a su ingreso al Colegio.
26. No fumar, beber alcohol o consumir drogas al interior del colegio. El Colegio es un espacio libre de tabaco, alcohol y drogas. Los padres y Apoderados, al igual que el personal del Colegio, está obligado a cumplir y hacer cumplir esta norma.

Derechos de los Padres y Apoderados:

1. Ser reconocido como miembro de la comunidad del Colegio.
2. Ser informado oportuna e íntegramente sobre la vida escolar de su hijo.
3. Ser tratado con respeto y cortesía por todos los miembros de la comunidad.
4. Formular dudas u observaciones, siguiendo el conducto regular.
5. Conocer los programas académicos y de formación de sus hijos y/o pupilos.
6. Solicitar entrevistas con profesores, miembros del staff y autoridades del colegio.
7. Recibir respuesta oportuna y por escrito a sus mensajes escritos.
8. Solicitar una entrevista con la Dirección del Colegio para levantar una queja sobre algún profesor o trabajador del Colegio. Para que la entrevista sea concedida, el apoderado deberá haber sostenido previamente una entrevista con el profesor afectado, la que se debe conducir en el marco de respeto a la dignidad del profesor.
9. Realizar reclamos o denuncias respecto de algún miembro de la comunidad o del Colegio, siempre y cuando sea realizada formalmente por escrito en un acta de entrevista para el propósito.

ARTÍCULO 4 Sobre el cambio del apoderado

El Colegio se reserva el derecho de cambiar al apoderado de un alumno en caso que el primero atente gravemente contra la reputación del Colegio, incumpliera los reglamentos, afectara la honra de algún miembro de la comunidad o golpeará o insultara a algún miembro de la comunidad.

TÍTULO III. NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 5 Jornada Escolar y Horarios

El Colegio establecerá su horario cada año -modificándolo cuando sea necesario y sin expresión de causa- y lo comunicará de manera oportuna.

ARTÍCULO 6 Medios de Comunicación desde y hacia el Colegio.

Los medios de comunicación con la familia son:

1. **Agenda escolar y correo electrónico:** La Agenda Escolar en Junior School y el correo electrónico en Senior School son los principales nexos de comunicación entre el Colegio y el hogar, respectivamente. Para los alumnos en que la agenda se haga exigible, será obligación llevarla diariamente en buen estado. Así mismo, el Apoderado del alumno debe revisarla diariamente y firmar las justificaciones y demás observaciones que sean pertinentes. La pérdida de este documento debe ser avisada de inmediato y sustituida sólo a petición escrita del apoderado y/o indicación del Establecimiento, asumiendo los costos que esto implica. En el caso de las circulares con acuse de recibo es obligación devolverlas en el tiempo señalado en ellas.
2. **Correo electrónico,** ejecutando las respuestas en el plazo establecido en este reglamento.
3. **Entrevista personal,** previamente coordinadas y respetando el plazo establecido en este reglamento.
4. **Circulares informativas.**
5. **Página web institucional.**
6. **Teléfono,** cuando corresponda.
7. El uso de **Whatsapp** no es considerado un medio formal de información entre los miembros de la comunidad. En el caso que se utilice como medio de comunicación esporádico con alumnos, por cualquier motivo, debe haber a lo menos dos adultos inscritos en el grupo.

ARTÍCULO 7 Uniforme Escolar

El Uniforme escolar representa a nuestro Colegio y su historia, por consiguiente, la formalidad en su uso es una condición exigible para todos los alumnos.

1. El alumno deberá asistir al Colegio con su uniforme completo e impecable.
2. El vestuario debe ceñirse estrictamente a los modelos requeridos por el Colegio, descritos en el documento **Uniforme Reglamentario**, publicado en nuestra página web.
3. Sólo el Head of Welfare o quien éste designe podrá autorizar el uso de un uniforme distinto del establecido.
4. El uniforme consiste en: blazer azul marino, con la insignia del Colegio, pantalón gris recto; camisa blanca, corbata del Colegio; sweater gris con ribete azul, cinturón negro, calcetines grises y zapatos negros de cuero o eco cuero (no zapatillas). El blazer y el pantalón deben estar de acuerdo con las especificaciones aprobadas por el Colegio. La primera corbata la recibirá el alumno en 1er año básico o cuando ingrese al Colegio.
5. Cuando la corbata ya no sirva por tamaño, uso o se extravíe, el apoderado deberá adquirir otra. El blazer debe traerse al Colegio durante todo el año.
6. Los alumnos vestirán el uniforme durante todo el año. Sin embargo, por especial liberalidad, los días de clases de Educación Física y siempre y cuando no existan compromisos oficiales, los alumnos estarán autorizados para usar el buzo deportivo oficial del Colegio.
7. Sin perjuicio del uso completo del uniforme en los días fríos o de lluvia, se permitirá adicionalmente el uso de una parka o cortavientos y accesorios de abrigo de color azul marino.
8. El uso del buzo deportivo oficial del Colegio estará regulado por las indicaciones horarias y circunstancias que el Colegio señale expresamente.
9. El alumno deberá contar, para sus actividades deportivas, con el equipo completo y suficiente para sus prácticas.
10. La utilización del buzo deportivo fuera de las circunstancias señaladas anteriormente, no está permitido.

11. Los alumnos de Play Group, Pre Kinder y Kinder deben usar como uniforme, el buzo deportivo azul marino completo del Colegio.
12. Durante el desarrollo de las actividades académicas, los alumnos de 1º a 5º Básico deberán usar una cotona azul.
13. Queda estrictamente prohibido durante la jornada escolar usar chaquetas, polerones y cualquier otra prenda que no sea oficial, entre ellas, las adquiridas para los viajes de estudio.
14. Toda prenda que no corresponda a las señaladas anteriormente no podrá ser usada durante la jornada escolar. Se le podrá pedir al alumno quitarse esas prendas, la cual quedará custodiada en Inspectoría hasta el fin de la jornada escolar.
15. El uniforme (y los útiles escolares) deben estar marcados con la inicial del nombre, el apellido y el curso del alumno para un rápido reconocimiento de su dueño.

ARTÍCULO 8 Presentación Personal e higiene del alumno.

El Colegio exige una excelente presentación personal:

1. Presentación Personal: Ésta debe reflejarse en el cuidado prolijo de su uniforme y en su prestancia, tanto fuera como dentro del Colegio.
2. Rostro: Debe observar las normas adecuadas de higiene y su rostro debe estar completamente afeitado. Si el alumno se presentara sin afeitar, el colegio dispondrá de máquinas de afeitar desechables para que resuelva el problema.
3. Cabello corto y peinado. Se entenderá “cabello corto”: Orejas y cuello despejado; chasquilla, mechón u otro que no sobrepase la línea de las cejas; la altura máxima del cabello será de 3 centímetros; no se permitirán estilo mohicano, dibujos, dreadlocks, trenzas u otros, así como tampoco tinturado.
4. Accesorios al uniforme: No se aceptará que los alumnos usen aros, piercings, tatuajes visibles, cintillos, pinches, colletes ni cualquier otro implemento que no corresponda al uniforme.
5. Los alumnos que no cumplan con lo establecido en el inciso precedente deberán dar cumplimiento a ello de forma inmediata, debiendo lavar o remendar las prendas, afeitándose, cortándose el

pelo, y/o retirar del uniforme o de su cuerpo los objetos que no correspondan.

Tratándose de ceremonias o eventos formales del Colegio, los alumnos deberán cumplir estrictamente con lo señalado en el ARTÍCULO 7 y en el inciso anterior del presente numeral. El incumplimiento de lo señalado en este inciso significará la exclusión total del alumno de la actividad, sin perjuicio de la sanción que corresponda. Si al alumno excluido le correspondía recibir premio, reconocimiento u otra distinción, ella se le entregará posteriormente de forma privada.

6. El profesor jefe realizará cada semana una revisión de la presentación personal. En caso de observar que la presentación personal no sea adecuada, el Profesor Jefe escribirá una nota de preocupación a los padres y/o apoderados, solicitando corregir esta falta.
7. En una primera instancia se privilegiará la modificación de la conducta, a través de una conversación formativa sobre este punto con el alumno y la representación por escrito de la situación a los padres y/o apoderados. En una segunda ocasión, se procederá a dejar registro negativo en schooltrack y se volverá a representar a los padres y/o apoderados.
8. Si los alumnos repitieran su inadecuada presentación personal en una tercera ocasión o más -o si su presentación personal estuviera en evidente desacuerdo con las normas del colegio- el alumno será conducido a Inspectoría en espera de que su Apoderado lo retire con el fin de corregir la falta (cortarse el pelo, sacarse la tintura, afeitarse, sacarse los piercings, colocarse el uniforme apropiado, cambiarse los zapatos o bañarse). Una vez que el incumpliendo reglamentario se haya solucionado, el alumno deberá retornar a clases inmediatamente.
9. Los alumnos que incurran en la conducta descrita en el numeral anterior, recibirán una carta de preocupación, la cual será dirigida a los padres y apoderados.
10. En caso de repetirse la conducta descrita en el numeral octavo anterior, el colegio podrá no renovar la matrícula del estudiante, por entender que los padres y el alumno no comparten el proyecto educativo del Colegio.

ARTÍCULO 9 Asistencia

La asistencia a clases es obligatoria, como también, a todas las actividades o funciones del Colegio a las cuales los alumnos fuesen citados.

1. Toda inasistencia a clases debe ser notificada previamente o justificada posteriormente por escrito, por el apoderado.
2. Las inasistencias por enfermedad deben ser justificadas con el correspondiente certificado médico cuando se extiendan por más de tres días o cuando durante los días de inasistencia se hubiese realizado alguna evaluación que el alumno debió haber rendido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Evaluación. En los demás casos (inasistencias cuando sean hasta tres días y sin evaluaciones) bastará el justificativo del apoderado.
3. Los alumnos que se vean impedidos de asistir a una prueba o examen deberán seguir los lineamientos que establece el Reglamento de Evaluación.
4. En el caso de ausencias programadas del alumno, tales como viajes familiares, autorizados por el Colegio, o en caso de fuerza mayor, el apoderado deberá informar por escrito al Deputy Head en Junior, y/o Head of Area con copia al Profesor Jefe.
5. Será responsabilidad del alumno de 6° a IV medio ponerse al día y recalendarizar evaluaciones. El proceso deberá seguir lo establecido en el Reglamento de Evaluación del Colegio.
6. Será responsabilidad y de alumnos y apoderados en 1° a 5° básico, ponerse al día con pruebas y trabajos. El proceso deberá seguir lo establecido en el Reglamento de Evaluación del Colegio.
7. De acuerdo con la legislación vigente, el Mineduc establece que los alumnos deben cumplir con el 85% de asistencia anual como requisito para ser promovido.
8. Para efectos del porcentaje de asistencia que incide en la promoción del alumno, sólo el certificado médico valdrá como justificativo de asistencia, siempre que éste se entregue al Colegio dentro de los 15 días siguientes a la ausencia. Los justificativos que lleguen a fin del año escolar, serán revisados por un comité conformado por el Head of Welfare, el Head of Sports, el Head of Senior School y el Head of Junior School.

ARTÍCULO 10 Autorización de Salida durante la Jornada Escolar

Dar cumplimiento para la norma de autorización de la Salida durante la Jornada Escolar.

1. Los apoderados podrán solicitar autorización a los respectivos profesores jefes por agenda o correo, con copia a Inspectoría; antes de las 8:30 am, cuando la salida anticipada sea programada con anticipación. El alumno será retirado de clases cuando la persona encargada de retirarlo llegue al Colegio.
2. El Head Discipline, en casos muy justificados o previa petición del padre o apoderado, podrá conceder la salida antes del término de clases, con el debido registro de su situación en la inspectoría y firma de la persona que retira al estudiante en Portería.
3. La Unidad de Primeros Auxilios, cuando corresponda, podrá solicitar el retiro anticipado de un alumno, informando a Inspectoría, Portería, Head of Welfare, Head of Area y profesor jefe a través del canal correspondiente, asegurando que el alumno sea retirado por sus padres y/o apoderado.
4. Toda persona que retire a un alumno durante la jornada escolar debe firmar en portería el retiro. Cualquier solicitud de excepción debe tratarse con el Head of Discipline.
5. Los alumnos no están autorizados para salir a almorzar fuera del colegio.

ARTÍCULO 11 Puntualidad y Atraso

El Colegio exige puntualidad en todas sus actividades.

1. Los alumnos tienen la obligación de estar en su sala de jefatura de curso antes del toque de inicio de actividades a las 07:50 horas.
2. El horario de apertura del colegio con personal de educación presente es a las 7:30 horas. Asimismo, el colegio dispondrá de personal que entregue a los alumnos en el horario de salida regular hasta las 16:30 horas, excepto por las actividades curriculares o co-curriculares que estén a cargo de un profesor encargado de dicha actividad, quien tendrá la responsabilidad de entregar a los alumnos.

3. Todo atraso deberá ser justificado. En caso de no traerlo, se registrará en Schooltrack, sin perjuicio de las sanciones que a continuación se señalan. Los atrasos inter-hora serán inmediatamente sancionados con una anotación grave
4. Las faltas de puntualidad serán sancionadas según la tabla adjunta:

RESPONSABILIDAD (ATRASOS INICIO JORNADA, SIN MATERIAL)						
Medida Formativa	Trabajo para Diario Mural sobre puntualidad, respeto, responsabilidad , etc (anotaciones 10)	Carta de Compromiso	Carta de Preocupación nº1	Carta de Preocupación nº2	Aviso de posible Carta de Advertencia	Carta de Advertencia
Anotaciones	10	15	20	25	28	30

ARTÍCULO 12 Artículos de Valor

1. Se prohíbe que los alumnos traigan objetos de valor o dinero en cantidad significativa ya sea al Colegio o a las actividades que realiza.
2. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de objetos de valor o de cualquier especie. No obstante, cualquier pérdida de materiales deberá ser informada de inmediato al Profesor a cargo y al Profesor Jefe.
3. La destrucción de cualquier objeto de un alumno por otro, voluntaria o involuntariamente, será de exclusiva responsabilidad de quien lo realice.

ARTÍCULO 13 Normas de cuidado y uso de Lockers

Es indispensable que los alumnos respeten las normas sobre cuidado y uso de los lockers:

1. El locker es de cargo personal del alumno a quien se le haya asignado. La reparación de cualquier deterioro producido deliberadamente será de cargo y responsabilidad del alumno a cargo. En caso de que lo necesite y existiendo la disponibilidad, el alumno puede pedir un segundo locker en Inspectoría
2. Si por causa de mal funcionamiento o fuerza mayor resulta necesario descerrajar algún locker, esta operación será llevada a cabo exclusivamente por personal del Colegio y con la autorización expresa del Profesor jefe o un inspector. En ningún caso esta acción será realizada por algún alumno.

3. El alumno debe hacer entrega del Locker a su cargo antes del End-of-Year Ceremony dejándolo vacío, limpio y sin candado.

ARTÍCULO 14 Conservación del Entorno.

Como una forma de incentivar el cuidado por la naturaleza, los alumnos, profesores, padres y apoderados, deberán:

1. Preocuparse de la calidad del entorno, manteniendo el orden y aseo del Colegio.
2. El ornato es exigible en todo lugar de trabajo o esparcimiento. Los alumnos deben preocuparse de su conservación y mejoramiento.
3. No perturbar el orden y el aseo de los hogares colindantes al Colegio.
4. Utilizar adecuadamente los contenedores de reciclaje.
5. Los alumnos deben dejar bolsos y mochilas en lugares permitidos. Se prohíbe especialmente dejar bolsos y mochilas en pasillos y escaleras. Los inspectores están autorizados a trasladar estos objetos de los lugares de desplazamiento, dejándolos en el sector del Patio de la Roca.

ARTÍCULO 15 Conservación del Material.

Es obligación para el alumno la conservación del material.

1. Es obligación de los alumnos cuidar todo el material didáctico personal y de uso común, tales como mapas, libros, útiles de laboratorio, implementos de educación física, recursos tecnológicos, sillas, pupitres y otros.
2. Cualquier daño provocado en equipos y materiales, será responsabilidad del alumno, quien deberá asumir los gastos de reparación, sin que ello lo libere de las sanciones disciplinarias que le correspondiere.
3. Cualquier irregularidad o daño cometido deberá comunicarse de inmediato al Profesor encargado.

ARTÍCULO 16 Biblioteca.

Todo usuario debe tomar conocimiento de las indicaciones exhibidas en la Biblioteca George Sutherland y actuar de acuerdo con ellas.

El comportamiento del alumnado en la Biblioteca se encuentra regulado por el presente documento y el Reglamento de la Biblioteca vigentes. Cualquier situación que sobrepase el citado Reglamento será analizada en primera instancia, por el Profesor jefe e Inspectoría.

ARTÍCULO 17 Uso de Tecnologías de la Información.

Considerando que el uso de recursos tecnológicos es parte importante para llevar a cabo el proceso educativo, nuestro Colegio fomenta el uso de estas herramientas tecnológicas. Por consiguiente, es obligación del alumno usar esta tecnología con sentido educativo, basado en el principio del respeto. Su uso debe estar orientado a la obtención de información pertinente a una buena formación personal, lo cual excluye entrar o navegar en páginas o sitios inadecuados, prevaleciendo el reglamento establecido por el área académica al respecto.

Las normas para el uso de internet, Correo Electrónico u otro medio tecnológico, son las siguientes:

1. Los Profesores orientarán a los estudiantes en el uso correcto de los recursos tecnológicos.
2. Los estudiantes pueden hacer uso de los medios tecnológicos, sólo con autorización, con el objeto de ser utilizados para actividades académicas y los fines de la Institución.
3. Los estudiantes son responsables de su buen uso, en horario autorizado, sólo para fines relativos al quehacer escolar y en los equipos que se les haya asignado para utilizar.
4. El Colegio se reserva del derecho de tomar las medidas necesarias para supervisar el buen uso de sus sistemas, así como el cumplimiento del reglamento, incluyendo entre otras: Restricciones, claves, otros.
5. Se considerará falta gravísima el interferir o alterar los sistemas computacionales del Colegio, así como la realización de actividades ilegales.

6. El uso y porte de teléfonos inteligentes, smartwatches o similares quedan prohibidos para los alumnos del Colegio en horario de Colegio.
7. Los alumnos estarán sujetos a las disposiciones del Protocolo de Cyberbullying y a las medidas disciplinarias correspondientes en caso de falta.
8. Quedará expresamente prohibido a cualquier miembro de la comunidad (especialmente profesores, alumnos, apoderados, auxiliares y administrativos) hacer grabaciones de vídeo, voz, comunicación telefónica con terceros no presentes en el lugar, y sacar fotografías de otras personas en reuniones de apoderados, salas de clases, entrevistas, patios, actividades deportivas o recreativas, sin la expresa autorización de la persona que está siendo grabada o fotografiada, o el profesor a cargo o de la administración.
9. Si esta acción es realizada por alumnos se constituye en falta gravísima a la convivencia escolar.
10. Se exceptúan a esta disposición:
 - a. los vídeos obtenidos por cámaras de vigilancia y seguridad, así como videos o imágenes tomadas por personal del colegio con motivos de seguridad.
 - b. Las fotografías o grabaciones tomadas por personal del Colegio, autorizadas por los apoderados, o por la administración con fines educativos o de comunicaciones
 - c. Las imágenes tomadas por los apoderados en que aparezcan sus hijos en actividades del colegio.

ARTÍCULO 18 Hoja de Vida del Estudiante.

Registro de información sobre estudiantes:

1. En el Sistema del Colegio existe una sección denominada “Anotaciones” donde se registran las anotaciones positivas, negativas, las entrevistas y las cartas entregadas a los padres de nuestros alumnos.
2. Todo hecho, acción y/o gestión a destacar, positiva o negativamente, relacionada con el quehacer de cada estudiante y deberá quedar registrado en la hoja de vida del Estudiante. Este registro debe hacerse al observarse y/o conocerse, y debe ser informado al estudiante en caso

de senior y al apoderado(a) en caso de junior y al profesor jefe que corresponda.

3. Estos registros deberán ser objetivos y según lo observado, es decir, deberán ajustarse a los hechos ocurridos e informados, sin emitir juicios de valor.
4. En caso de que el hecho o acción revista características de falta grave o gravísima se procederá a registrar el hecho, y la sanción correspondiente, pero se hace presente que se consignará esta información de la situación, de manera detallada, en la carpeta individual del alumno.
5. Las sanciones contempladas en este Reglamento serán registradas en la sección: Conducta/anotaciones y/o “Medidas Disciplinarias” según corresponda en la hoja de vida del estudiante.
6. Cuando el profesor jefe u otro funcionario del Colegio entregue una carta a un estudiante, debe registrarla en la hoja de vida del estudiante, en la sección Medidas Disciplinarias.
7. Los atrasos e inasistencias se deben registrar en Schooltrack.
8. Las entrevistas con apoderados y/o tratantes externos debe ser registrado en Schooltrack.
9. El registro de intervenciones y derivaciones, si procede, deberá quedar en la hoja de vida del estudiante.

ARTÍCULO 19 Cartas de compromiso de los apoderados

El Colegio podrá solicitar, de parte de los Apoderados, una carta de compromiso en las materias más variadas de la vida escolar en que el pupilo presente brechas o esté descendido. Las mismas deberán ser suscritas por los apoderados y sellarán un compromiso de mejora a través del cual ellos se harán personal e ineludiblemente responsables del proceso. No estar dispuesto a suscribir tal carta o ser negligente en su cumplimiento se entenderán como falta gravísima de los apoderados a los reglamentos del Colegio.

ARTÍCULO 20 Clases de Religión.

Los padres y/o apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de ser consultados si sus hijos o pupilos recibirán la enseñanza de Religión o Ética en Junior School o de Ciencias Teológicas o Ética en Senior School.

TÍTULO IV. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

ARTÍCULO 21 Actividades Extracurriculares.

El Colegio puede ofrecer una gama de actividades extracurriculares en las cuales los alumnos podrán inscribirse, tomando conocimiento del reglamento específico de estas que los padres y alumnos deben cumplir. En cada una de las actividades que participe el alumno, éste debe tener una conducta adecuada a las normas de este Manual. En caso de que la conducta del estudiante no esté de acuerdo con lo esperado, el profesor podrá decidir la permanencia o no de este en la actividad.

Las actividades extracurriculares son instancias educativas que se realizan fuera del horario de clases lectivas, se definen a principios del año escolar y son informadas en forma escrita. Los alumnos inscritos deben cumplir con la asistencia y puntualidad a cada una de las actividades.

ARTÍCULO 22 Deportes

Nuestros alumnos deben aprender a ganar y a perder, comprendiendo que lo importante en el deporte es participar y poder dar, con responsabilidad, lo mejor de cada uno en bien del equipo.

Se espera que los alumnos de The Mackay School aprendan a comportarse debidamente dentro y fuera de la cancha. Esto implica apoyar a su Colegio con fervor y entusiasmo, sin ofender o denigrar a sus rivales, respetar a los árbitros, personas de autoridad y el fairplay, o juego limpio, que debe primar en todo deporte.

El Colegio tiene un calendario de actividades deportivas oficiales y obligatorias, que se registrarán por el Reglamento Interno de Deportes.

TÍTULO V. MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

ARTÍCULO 23 Matrícula

El régimen de estudios y promoción se regirá por las normas establecidas para estos efectos por el Ministerio de Educación y el Reglamento Interno de Convivencia y el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente. El Colegio podrá modificar el horario de clases cuando lo estime necesario para el buen desarrollo académico.

ARTÍCULO 24 Renovación de Matrícula

El Colegio se reserva el derecho de renovar la matrícula de sus estudiantes. Las causales de no renovación de matrícula son:

1. Repetir curso por segunda vez, según las normativas ministeriales.
2. Si hubiere estado dos años consecutivos con matrícula condicional o reincidiera en ella.
3. Si, estando condicional, cometiese una falta gravísima.
4. Si repitiera curso estando condicional.
5. Si incurriese en faltas gravísimas.
6. Si incurriese una falta que constituya delito.
7. Si cometiere una falta que dañe gravemente la honra, integridad física o psíquica de un miembro de la comunidad escolar.
8. Si reincidiera en faltas contra la presentación personal.

El Comité de Buena Convivencia Escolar informará al Rector cuando un alumno incurra en causal de no renovación de matrícula, y emitirá una recomendación respecto a si procede o no aplicar la no renovación de matrícula.

El Rector, o quien lo subrogue, informará a los apoderados cuando un alumno incurra en causal de no renovación de matrícula. Los apoderados tendrán un plazo de 5 días hábiles, de lunes a viernes, sin considerar los feriados y festivos para presentar sus observaciones y antecedentes. Transcurrido dicho plazo, el Rector, o quien lo subrogue, resolverá dentro del plazo de 10 días hábiles si da a lugar o no a la no renovación de matrícula. El Rector podrá consultar al C.B.C.E. y/o a otros equipos técnicos.

Las apelaciones frente a la medida de no renovación de matrícula deben presentarse por escrito al Rector o a quién lo subrogue. El plazo para la presentación de una apelación será de 5 días hábiles, de lunes a viernes, sin considerar los feriados y festivos. El Rector o quien lo subrogue contará con 10 días hábiles para resolver la apelación y contra su resolución no procederá recurso alguno.

El Colegio se reserva la posibilidad de matricular a aquellos alumnos que hayan dejado de pertenecer al colegio en años académicos anteriores por aplicación de una o cualquiera de las causales de no renovación de matrícula contempladas en los reglamentos del Colegio.

TÍTULO VI. NORMAS DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE.

ARTÍCULO 25 Seguridad y Autocuidado del Alumno.

Es indispensable que los alumnos respeten las normas de seguridad y eviten cualquier situación riesgosa para sí mismo y los demás.

Dentro de las conductas que ellos deben respetar, están las siguientes:

1. Deben desplazarse caminando por pasillos y escaleras. Queda prohibido, además, sentarse, treparse, balancearse o deslizarse en las barandas divisorias y de protección.
2. En casos de evacuaciones de emergencia o ejercicios de Evacuación y Seguridad Escolar, todo alumno debe acatar disciplinadamente las instrucciones dadas por el profesor encargado.
3. No lanzar objetos, pues significa un peligro para la integridad física de las personas.
4. Queda prohibida la práctica de juegos que pudieren provocar daño físico a sí mismo o a sus compañeros. Los alumnos no pueden jugar con pelotas en las terrazas, salvo aquellas autorizadas previamente por Inspectores.
5. Los alumnos deben respetar estrictamente la prohibición de ingresar a los lugares señalados como “out of bounds”.

6. Los alumnos no podrán a ingresar a las salas de profesores, ni a las oficinas del personal del Colegio sin autorización expresa o supervisión.
7. No se permite la circulación en bicicleta u otros rodados dentro del recinto escolar.
8. No se permite que los alumnos ingresen al Colegio en vehículos motorizados, guiados por ellos.
9. Los alumnos deben cruzar la calzada solamente por el paso de cebra o el lugar señalizado

TÍTULO VII. DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO

El Presente Reglamento estará vigente desde su fecha de publicación y permanecerá vigente mientras no se publique una versión que lo reemplazare.

TÍTULO VIII. DECLARACIÓN

Cualquier situación no prevista en este Reglamento será resuelta por el Rector o quien lo reemplazare.



